

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PERFIL DE INFORMÁTICA, CURSO 2020-2021.

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, Perfil de Informática, curso 2020-2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.-Hacer pública la puntuación final obtenida por el candidato de esta Beca que ha realizado la prueba informática establecida en el art. 15 de la convocatoria:

CANDIDATOS	PUNTUACIÓN
VALCÁRCEL MAQUEDA, ALEJANDRO	4,15

2.- **Conceder** la beca a D. Alejandro Valcárcel Maqueda

3.- **Denegar** la beca a los siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Solicitantes	Resolución	Artículo
CABALLERO MONTIEL, VICTORIA IRENE	No realizar la prueba informática	Art. 15
CASO MATA, MARÍA DE GUADALUPE	No realizar la prueba informática	Art. 15
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, AURORA	No realizar la prueba informática	Art. 15
LEÓN RIEGO, SERGIO	No realizar la prueba informática	Art. 15
LÓPEZ PARRA, SILVIA JANET	No estar matriculada en titulación requerida	Art. 7.1
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE LA PUENTE, MARINA	Solicitud presentada fuera de plazo	Art. 8
ORTA JIMÉNEZ, CELESTE	No superar mínimo de créditos exigidos	Art. 7.3

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **5 de noviembre de 2020**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2020



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)



Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes